

Licda. Roxana Acuña Valerio
 Jefe, Administración de Remuneraciones y
 Gestión de la Información

Estimada señora:

Me permito transcribir el acuerdo UNA-CO-SRCH-ACUE-105-2024, artículo IV de la sesión ordinaria #06 del Consejo de la Sede Regional Chorotega de la Universidad Nacional, celebrada el 26 de febrero de 2024 por presencialidad remota, que dice:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016; artículo 33 y 34.
2. Mediante oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-039-2024 con fecha 23 de febrero de 2024, la MSc. Marlene Durán López, Directora Académica del Campus Liberia, presenta al Consejo de Sede Regional solicitud de nombramiento por sustitución de Tairy Angulo Ruíz, cédula 114050641 para impartir cursos del 23 de febrero al 16 de abril de 2024; en sustitución de Xinia Carrillo Sánchez, cédula 106520036.
3. Procedimiento interno de la Sede Chorotega para nombramientos académicos, según UNA-SRCH-CIRC-043-2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. La funcionaria Xinia Carrillo Sánchez, cédula 106520036, se encuentra con incapacidad médica del 23 de febrero al 16 de abril de 2024.
2. La Sede Regional Chorotega para la contratación para impartir los cursos 40354, RIG4310, Diplomacia Comercial, G63, 40311, RIG400, Fundamentos de Comercio y los Negocios Internacionales, G60, 40323, RIG410, Clasificación Arancelaria de la Mercancía, G61 y 40345, RIG421, Solución de controversias comercial, G63, ha aprobado el perfil en sesión del Consejo de Sede.
3. El Decano, con base en el perfil antes indicado, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo la contratación a plazo fijo de la siguiente académica para impartir los siguientes cursos.

Cédula	Docente	Plaza/código presupuestarios	Jornada	NRC, Código, Curso, Grupo	Vigencia
11405064 1	Tairy Angulo Ruíz	0671-2024 A.15.0006	40	40354, RIG4310, Diplomacia Comercial, 63	Del 23 de febrero al 16 de abril de 2024
				40311, RIG400, Fundamentos de Comercio y los Negocios Internacionales, 60	

				40322, RIG410, Clasificación Arancelaria de la mercancía, 61	
				40345, RIG421, Solución de controversias comercial, 63	

4. La Directora en el oficio de solicitud ha garantizado que:

- a. La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente la plaza laboral 0671-2024, código presupuestario A.15.0006 en la cual se cargará la contratación.
- b. Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.
- c. Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la Universidad.

5. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

6. El Consejo de Sede, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.

7. Verificados los requisitos, el Consejo de Sede ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. El periodo de nombramiento es del 23 de febrero al 16 de abril de 2024 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

9. Solicitar a la Dirección Ejecutiva tramitar la póliza de seguro del académico durante su contratación en caso de que no la tenga.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR LA PRÓRROGA DE NOMBRAMIENTO POR SUSTITUCIÓN DE TAIRY ANGULO RUIZ, CÉDULA 114050641, PARA IMPARTIR CURSOS; DEL 23 DE FEBRERO AL 16 DE ABRIL DE 2024, EN UNA JORNADA DE 40 HORAS. ACUERDO FIRME.**

Cédula	Docente	Plaza/código presupuestarios	Jornada	NRC, Código, Curso, Grupo	Vigencia
114050641	Tairy Angulo Ruíz	0671-2024 A.15.0006	40	40354, RIG431O, Diplomacia Comercial, 63	Del 23 de febrero al 16 de abril de 2024
				40311, RIG400, Fundamentos de Comercio y los Negocios Internacionales, 60	
				40322, RIG410, Clasificación Arancelaria de la mercancía, 61	
				40345, RIG421, Solución de controversias comercial, 63	

- B. INDICAR A LAS PERSONA ACADÉMICA A NOMBRAR QUE DEBE:**
- a. Elaborar la declaración jurada de horario en <https://www.mihorario.una.ac.cr/horario/security/login.xhtml>
- C. SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA ELABORAR EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**

Atentamente,

MEd. Wagner Castro Castillo
Presidente
Consejo de Sede Regional

- ☐ MSc. Marlene Durán López, Directora Académica, Campus Liberia.
- ☐ MSc. Efraín Aragón Obregón, Asistente Administrativo, Campus Liberia.
- ☐ MSc. Ivannia Montero Robles, Directora Ejecutiva, SRCH.
- ☐ MSc. Xinia Carrillo Sánchez, Académica
- ☐ MSc. Tairy Angulo Ruíz, Académica.